DICTAMEN UOC/ANDE/Nº 199/2020

Asunción, 17 de agosto de 2020

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ANDE Nº 1450/2018

"Contratación de servicio integral de limpieza de edificios y áreas libres de la ANDE – Grupo 2"

ID Nº 341.614

RESCISIÓN DE CONTRATO N° 7555/2019

La Dirección de Contrataciones Públicas en su carácter de Unidad Operativa de Contratación (UOC), conforme al Artículo 7° - Funciones del Decreto N° 2992/19 y en atención a los antecedentes para la rescisión del Contrato N° 7.555/2019 suscripto con la firma RENOVA S.A en fecha 29 de abril de 2019, tramitada por el Departamento de Servicios Generales (Unidad Administradora del Contrato), que cuenta con el visto bueno de la Dirección de Servicios Administrativos, emite el siguiente parecer:

Que por INTERNO DSA/DSG/93/2020 de fecha 15 de julio de 2020, el Departamento de Servicios Generales solicita la rescisión del Contrato N° 7.555/2019 suscrito con la firma RENOVA S.A, en el marco de la citada licitación, indicando que se ha comunicado a través de la Nota P. N° 264/2020 de fecha 22 de enero de 2020, sobre el inicio de tramites del rescisión del contrato, de conformidad al Art. 59 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" inciso a). debido a los constantes reclamos comunicados a la misma y los cuales no fueron atendidos.

En respuesta a dicha nota la firma RENOVA S.A en fecha 06 de febrero de 2020, ha presentado una Nota de pedido de reconsideración, registrada en mesa de entrada de la ANDE como Expediente SG/DSME/1434/2020, la cual expresa que se encuentran en trámites para dar una solución inmediata a las irregularidades incurridas en la ejecución del contrato, y solicitan una reunión.

Dicha reunión se llevó a cabo en fecha 10 de febrero de 2020, en la oficina del Departamento de Servicios Generales, según acta de reunión suscrita por los representes de la firma RENOVA S.A. y de la Unidad Administradora del Contrato.

Posteriormente la firma RENOVA S.A., presenta una Nota en fecha 14 de abril de 2020, la cual fue registrada por mesa de entrada de la ANDE como EXPEDIENE/SG/DSME/3356/2020 con la misma fecha, en la cual solicita rescisión del contrato por mutuo acuerdo, de conformidad al Art. 58 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Av. España N° 1268 y Padre Cardozo – Asunción, Paraguay
Tel. 217 2680/2698 - Web: www.ande.gov.py

DICTAMEN UOC/ANDE/Nº 199/2020

Asunción, 17 de agosto de 2020

Ante la situación planteada, la Unidad Administradora del Contrato, manifiesta que no ve viable realizar la terminación de dicho contrato de conformidad al Art. 58 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", atendiendo sus antecedentes y solicitud de reconsideración para retrotraer los tramites de rescisión de contrato en contestación a la Nota P. N° 264/2020.

Que, ante la situación citada, la Asesoría Legal, emite su parecer jurídico, y concluye: ...*"Cumplido el trámite de notificación de los incumplimientos a la firma RENOVA S.A., a través de la Nota P. N° 264/2020, que dio inicio a las gestiones para la rescisión contractual, y habiéndose suspendido de hecho el procedimiento con la suscripción del acta de reunión de fecha 10 de febrero de 2020, cuyos términos a la fecha se hallan fehacientemente incumplidos por el proveedor, se encuentran agotados los trámites previos a la rescisión, por lo que, de conformidad a lo previsto en el artículo 59 inc. a) de la Ley 2051/03, corresponde proseguir con los tramites de rescisión contractual para solicitar a la máxima autoridad de la ANDE, que emita la resolución de rescisión del contrato"...(sic)*

Que en base a los fundamentos expuestos, se ha cumplido con el procedimiento para la rescisión del Contrato N° 7555/2019 suscripto con la firma RENOVA S.A en fecha 29 de abril de 2019, de conformidad al Art. 59° – RESCISIÓN DEL CONTRATO, que expresa *"La contratante podrá rescindir administrativamente los contratos a los que se refiere esta ley, en los siguientes casos: a) por incumplimiento del proveedor o contratista;..."*. Asimismo, se ha cumplido con lo establecido en la cláusula 38.1 Terminación por Incumplimiento de las Condiciones Generales del Contrato.

Por tanto, es parecer de ésta Unidad Operativa de Contratación – UOC, que están dadas las condiciones para atender el pedido de la Unidad Administradora del Contrato y en consecuencia se somete a consideración de la máxima Autoridad de la ANDE, para su aprobación correspondiente.

C.P. Liliana R. Ortiz B.
Dirección de Contrataciones Públicas

LOB/hhp
DCP/DVN

Av. España N° 1268 y Padre Cardozo – Asunción, Paraguay
Tel. 217 2680/2698 - Web: www.ande.gov.py